UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 367 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO 2013

Visto el expediente Nº 00727 organizado por la servidora Luz Marlene Cerrepe Bueno sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00727, de fecha 21 de febrero de 2013, la servidora Luz Marlene Cerrepe Bueno, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, la servidora Luz Marlene Cerrepe Bueno ha acumulado un total de 31 años, 01 mes y 16 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe Técnico N° 041-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del tercer al sexto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,064.02 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 3,396.03;

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU, al Dictamen Jurídico Nº 042-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora LUZ MARLENE CERREPE BUENO, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, acreditándole TREINTA Y UN (31) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR a la servidora LUZ MARLENE CERREPE BUENO la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 03 de noviembre de 1996.

- Cuarto quinquenio (20 % del haber básico), a partir del 14 de noviembre de 2001.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 367 -2013-UNSCH-R

- Quinto quinquenio (25 % del haber básico), a partir del 17 de noviembre de 2006.

- Sexto quinquenio (30 % del haber básico), a partir del 14 de noviembre de 2011.

Artículo 3º.- OTORGAR, por única vez, a la servidora LUZ MARLENE CERREPE BUENO los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	2,064.02
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,396.03

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCIÓN

3.999999 5.000003 Conducción y Orientación Superior

META: 00001 0000017 Acciones de Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 367 -2013-UNSCH-R

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDGARDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

RECTOR/oegj.